



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 326-2019-A-MDSS

San Sebastián, 03 de julio del 2019.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN.

VISTO: La Opinión Legal N° 340-2019-GAL/MDSS de fecha 26 de junio del 2019, el Informe N° 589-2019-GI-MDSS/LGLS de fecha 18 de junio del 2019, y el Informe N° 083-SGLO-GI-2019-MDSS/LOG, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Sebastián, es un Órgano de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, que goza de autonomía política, administrativa, económica en los asuntos que le confiere, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que establece "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, **administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico**";

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que "**La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa**";

Que, el numeral 6 del Art. 20°, del cuerpo normativo en referencia, entre otros son atribuciones del alcalde: "**Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas**"; asimismo el Art. 39° del citado cuerpo normativo establece "**Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo**";

Que, el numeral 4 y 11 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Ejecución de las obras públicas por administrado directa, dispone que, la entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa resulte igual o menos al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de obra y conclusión de obra, a Entidad designara una comisión para que formule el Acta Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en el plazo de 30 días de suscrito la referida acta, la misma comisión revisara la Memoria Descriptiva elaborado por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fabrica por parte de la Entidad, de ser el caso;

Que, de acuerdo a lo indicado en el párrafo precedente, el numeral 29.4 del artículo 29° de la Resolución Directoral N°001-2019-EF-63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión, establece que la liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia para que posteriormente sea la unidad ejecutora de inversiones quien registre el cierre la inversión en el Banco de inversiones mediante el formato N° 9 (cierre de inversiones);

Que, mediante Informe N° 589-2019-GI-MDSS/LGLS el Gerente de Infraestructura solicita se emita Resolución de Alcaldía que conforme la comisión de verificación y liquidación de oficio de la Municipalidad Distrital de San Sebastián; en tal sentido, mediante Opinión legal N° 340-2019-GAL/MDSS el Gerente de Asuntos Legales opina por la procedencia de la conformación dicha comisión por ser necesario el mismo, además de tener amparo legal;

Que, estando a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el inciso 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de Verificación y Liquidación de Oficio de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, la cual estará integrado por:

- El Sub Gerente de Ejecución de Obras.
- El Jefe de Supervisión de Obras
- El Sub Gerente de Contabilidad.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los servidores designados, la implementación de las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la notificación de la presente resolución a los designados, la Gerencia Municipal, la Gerencia de Infraestructura y la Sub Gerencia de Liquidación de obras

ARTICULO QUINTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
Mario Teófilo Doaiza Moriano
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
Abog. G. Jesús Valencia Tapia
SECRETARIO GENERAL

C.C.
Alcaldía.
Ger. Municipal.
Ger. Infraestructura.
Designados
OTSI.
Archivo.
JVT/cqgq.

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”